



Montevideo, 20 de noviembre de 2019.

**R. de D.N°343/2019**

**Acta 1061**

EE2019-67-001-000870

**VISTO:** El Pliego de la Licitación Abreviada N° 4/2019, cuyo objeto es la “*Adquisición de vehículos cero (0) km para la Administración Nacional de Correos*”, el cual fuera aprobado por RD N° 269/2019, de fecha 29 de agosto de 2019.

**RESULTANDO:** **I)** Que según acta de apertura electrónica de fecha 25 de setiembre de 2019, se recibieron ofertas de las siguientes empresas: Automotriz Franco -Uruguay S.A. (SADAR – A.F.S.A.), Santa Rosa Automotores S.A. y Suril S.A. (Homero De León). **II)** Que se analizaron las ofertas en función de los factores de comparación de ofertas y adjudicación previstos en la cláusula 12 del Pliego Particular y demás requisitos obligatorios previstos en el mismo.

**CONSIDERANDO:** Que se confeccionó Informe Técnico y Acta CADEA N° 80/2019, de fecha 5 de noviembre de 2019, con sugerencia de dejar sin efecto la presente Licitación, por razones presupuestales y de servicio que no justifican la adquisición, en este momento, de los vehículos correspondientes a los ítems 1 y 2; y por ser los camiones ofertados por las empresas Santa Rosa Automotores S.A. y Suril S.A. para el ítem 2 inconvenientes desde el punto de vista técnico para la operativa de la ANC, debido a la corta vida útil que tienen los mismos, además de no poseer buen valor de reventa y debido a las condiciones de su garantía y las características técnicas relativas a la seguridad y confort de los mismos

**ATENCIÓN:** *A lo dispuesto por el art. 5° de la Carta Orgánica aprobada por el art. 747 de la Ley 6.736 del 05/01/1996, en la redacción dada por el art. 39 de la Ley 19.009 del 22/11/2012.*

***EL DIRECTORIO DE LA ADMINISTRACION NACIONAL DE CORREOS***

***RESUELVE:***

- 1) Dejar sin efecto la Licitación Abreviada N° 4/2019, cuyo objeto es la “*Adquisición de vehículos cero (0) km para la Administración Nacional de Correos*”, por razones presupuestales y de servicio que no justifican la adquisición, en este momento, de los vehículos correspondientes a los ítems 1 y 2; y además, por ser los camiones ofertados inconvenientes desde el punto de vista técnico para la operativa de la ANC, debido a la corta vida útil que tienen los mismos, además de no poseer buen valor de reventa; y debido a las condiciones de su garantía y las características técnicas relativas a la seguridad y confort de los mismos.
- 2) Pase a la Cra. Delegada del Tribunal de Cuentas, para conocimiento.

**SRA. MARÍA SOLANGE MOREIRA DIAZ**

**PRESIDENTA**

**SRA. ADRIANA GONZÁLEZ  
A/C SECRETARIA GENERAL**